



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de mayo de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00063** 00

En atención al memorial que antecede, en el que se observa el envío de la notificación al correo reportado en el acápite de notificaciones de la señora **SARA ELENA VALENCIA VALENCIA**, por lo que se da por notificado la misma, desde el 21 de noviembre de 2022, sin respuesta por parte de la demandada. Se da por no contestada la demanda

De la misma forma, para los fines consagrados en el artículo 386, numeral 2º, inciso 2º, del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, en traslado de la prueba científica, realizada en el Laboratorio Genes el 4 de agosto del año 2020, para fines de aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada.

Una vez surtido el traslado, se procederá a tomar la decisión pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.